



Firmado digitalmente por:
 GUILLEN VIDAL Luis
 Alberto FAU 20492966658 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2023 14:21:48-0500



Firmado digitalmente por:
 CRIOLLO ZAMBRANO Marco
 Antonio FAU 20492966658 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2023 14:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
 CASTILLO NUÑEZ Mariela
 Pilar FAU 20492966658 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2023 13:01:23-0500



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE SUIZA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Relativo al proyecto
 “Iniciativa Suiza Oro Responsable (SBG - fase III)”

----- PARTE INTRODUCTORIA

La Confederación Suiza representada por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO), actuando por intermedio de la Embajada Suiza en Perú, por un lado; y por otro lado el Ministerio del Ambiente (MINAM), en adelante denominados colectivamente como las “Partes”; reiteran:

El interés en continuar fortaleciendo los vínculos de cooperación entre las Partes en el marco del “Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Consejo Federal de la Confederación Suiza” (Acuerdo Marco) firmado el 9 de setiembre de 1964, y con ánimos de fortalecer las relaciones y la cooperación fructífera entre los estados de las Partes;

En referencia y al amparo del referido Acuerdo Internacional:

1. El 27 de marzo de 2014, se suscribe el Acuerdo Interinstitucional entre la Confederación Suiza, representada por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos actuando por intermedio de la Embajada Suiza, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio del Ambiente, relativo al Proyecto Oro Responsable-Better Gold Initiative (BGI) Fase I, que culmina en diciembre de 2016.
2. El 21 de abril de 2017, se suscribe el Acuerdo Interinstitucional entre la Confederación Suiza, representada por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos actuando por intermedio de la Embajada Suiza, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio del Ambiente, relativo al Proyecto Oro Responsable Fase II (BGI II) para la Pequeña Minería y Minería Artesanal, que concluye en abril de 2022.



Firmado digitalmente por:
 PANDO AVILA Zoila Ines
 FAU 20492966658 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2023 14:52:00-0500

3. Teniendo en cuenta los buenos resultados de la fase anterior, se desarrolla la fase denominada Iniciativa Suiza Oro Responsable o Swiss Better Gold (SBG - Fase III), para la cual se otorga asistencia financiera suiza que permitirá continuar con las actividades del Proyecto, promoviendo el fortalecimiento de la cadena de oro responsable desde la formalización de la pequeña minería y minería artesanal hasta llegar a su comprador final.

ARTÍCULO 1 **DEFINICIONES**

En el presente Memorando de Entendimiento, los siguientes términos tienen los significados indicados a continuación, salvo que el contexto requiera lo contrario:

- a) "CHF" significa franco suizo y se refiere a la unidad monetaria de curso legal en la Confederación Suiza;
- b) "Consultora de implementación" se refiere a la empresa Projekt-Consult GmbH contratada por SECO, o la que haga sus veces, que proveerá asistencia en la implementación del Proyecto, la cual tiene vinculación exclusiva con la SECO mas no con el Ministerio del Ambiente;
- c) "Grupo de Trabajo Conjunto" se refiere a la instancia de coordinación técnica y responsable de la coordinación estratégica para el desarrollo de actividades de implementación de la Iniciativa Suiza Oro Responsable;
- d) "MINAM" se refiere al Ministerio del Ambiente de la República del Perú;
- e) "MdE" se refiere al presente Memorando de Entendimiento.
- f) "Planes de Trabajo", se refiere al documento que prioriza las acciones a ejecutarse con su respectiva programación y metas en el marco del presente MdE entre el MINAM y la SECO, en concordancia con los Planes Operativos Anuales;
- g) "Planes Operativos Anuales", se refiere al/los planes de trabajo que se elaboran anualmente por la Consultora de Implementación en el marco del Proyecto y que son aprobados en el Grupo de Trabajo Conjunto.
- h) "Proyecto" se refiere a la Iniciativa Suiza Oro Responsable, Fase III, denominada SBG por sus siglas en inglés (Swiss Better Gold). Es una alianza pública privada entre la Asociación Suiza de Oro Responsable y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos, cuya descripción se acompaña como anexo 1;
- i) "PMMA" se refiere a la Pequeña Minería y Minería Artesanal como actividades que se sustentan en la utilización intensiva de mano de obra que las convierten en una gran fuente de generación de empleo y de beneficios colaterales productivos en sus áreas de influencia;
- j) "SECO" se refiere a la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza;

- k) “SBGA” se refiere a la Asociación Suiza de Oro Responsable;

ARTICULO 2 **OBJETIVO**

El objetivo general del presente MdE es establecer relaciones de cooperación entre las Partes con el fin de promover su participación en el Proyecto impulsado por la SECO, el cual, mediante simples mecanismos de mercado busca contribuir a la generación de condiciones que recompensen a la PMMA que cumple los estándares de trazabilidad, transparencia, condiciones de trabajo, ambientales, sociales, gubernamentales y buenas prácticas en el relacionamiento con comunidades.

Los objetivos específicos son:

- a) Apoyar a través del Proyecto a mineros de la PMMA que practican la minería aurífera, en el establecimiento de relaciones formales, responsables y sostenibles de negocio, con actores suizos en la cadena de valor del oro.
- b) Apoyar en el fortalecimiento de capacidades institucionales para lograr un progreso significativo en la formalización de la PMMA, así como la sostenibilidad de sus actividades después de ser formalizadas.

ARTICULO 3 **LAS PARTES**

El MINAM y la SECO serán los organismos encargados de coordinar todas las acciones de cooperación en virtud del presente MdE.

ARTICULO 4 **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Las Partes promoverán la cooperación en el sector de la PMMA, en el marco de la implementación del Proyecto, en los siguientes temas:

- a) Apoyar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas durante la ejecución del Proyecto, con diferentes actores claves en el sector de la PMMA.
- b) Designar a un/a representante ante el Grupo de Trabajo Conjunto.
- c) Garantizar en el marco de sus respectivas funciones y competencias que los resultados del Proyecto se implementen de manera duradera y sostenible.
- d) Aprobar y contribuir al cumplimiento de los Planes Operativos Anuales del Proyecto.

Compromisos del MINAM:

- a) Participar con asesoría técnica idónea, conforme a sus funciones y competencias, que permita la implementación conjunta de las actividades acordadas en los Planes Operativos Anuales que se desarrollan en el marco del Proyecto, cuya descripción figura en el Anexo 1 del presente MdE.
- b) Difundir las acciones conjuntas realizadas por el Proyecto, en coordinación con SECO, a través de los canales de comunicación previamente acordados, así como de las actividades conjuntas efectuadas en el marco del presente MdE.

Compromisos de la SECO:

- a) Ejecutar y administrar la contribución suiza al Proyecto, mediante la "Consultora de implementación", según la descripción que se adjunta en el Anexo 2.
- c) Poner a disposición el personal, los equipos y la infraestructura que sean necesarios para lograr los resultados del Proyecto, descritos en el Anexo 1 del presente MdE, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Proyecto.

ARTICULO 5 **ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN**

Para la ejecución del presente MdE, la cooperación se realizará de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes de las Partes, y se tendrá presente que:

- a) Este no implica ni impone ninguna obligación legal o financiera entre las Partes, es decir, el mencionado convenio no compromete al MINAM en la asignación de recursos presupuestales durante su vigencia, y no genera un requerimiento de contrapartida en especie.
- b) El Proyecto es implementado por SECO, mediante la "Consultora de implementación" que formará parte activa de las coordinaciones y desarrollo del Grupo de Trabajo Conjunto.
- c) El Grupo de Trabajo Conjunto tendrá el objetivo de coordinar y/o monitorear la ejecución de las actividades del presente MdE. Las atribuciones y funciones principales del referido Grupo son: i) Definir la orientación estratégica; ii) Monitorear el avance del Proyecto; y, iii) Aprobar los Planes Operativos Anuales e informes, en el marco del Proyecto.
- d) El Grupo de Trabajo Conjunto se encuentra integrado por:
 - El/La Director(a) General de Calidad Ambiental, representante del MINAM;
 - El/La Director(a) Global de la Iniciativa Suiza Oro Responsable;
 - El/La representante de la SECO en Lima; y,
 - El/La representante de la "Consultora de implementación".

- e) El Grupo de Trabajo Conjunto se reunirá por lo menos dos (2) veces al año y, se puede reunir de manera extraordinaria a solicitud de alguno de los miembros. Las decisiones se determinarán de común acuerdo por las Partes.
- f) Las comunicaciones entre las Partes, relacionadas con las actividades en el marco del presente MdE, se efectuarán por escrito o mediante correo electrónico, a través de los representantes designados en el Grupo de Trabajo Conjunto.
- g) En función de los compromisos asumidos, las Partes formularán planes de trabajo que sean concordantes con los Planes Operativos Anuales del Proyecto, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a la fecha de suscripción del presente MdE. Los planes de trabajo podrán ser modificados y/o actualizados de común acuerdo entre las Partes.
- h) El MdE no afecta la autonomía política, territorial y soberana de las Partes en el ejercicio de sus funciones, tampoco impide que las Partes celebren o ejecuten convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, referidos u orientados al mismo o similar objeto del MdE.
- i) El presente MdE no será jurídicamente vinculante para sus respectivos Estados. Asimismo, tampoco modificará los compromisos que emanen de tratados internacionales en que los respectivos Estados sean Parte.

ARTÍCULO 6

MONITOREO E INFORMES

- a) **Monitoreo del logro de los objetivos y resultados del Proyecto:** El monitoreo del logro de los objetivos y resultados del Proyecto se efectuará sobre la base de los Planes Operativos Anuales, en informes presentados por la Consultora de Implementación y en las actas del Grupo de Trabajo Conjunto.
- b) **Monitoreo del progreso del proyecto:** La SECO es responsable del monitoreo del Proyecto mediante la Consultora de Implementación, con la participación activa de las Partes. El MINAM proporcionará los datos y estadísticas disponibles que permitan medir los resultados del Proyecto.
- c) **Informes:** Los informes son elaborados por la Consultora de implementación y revisados por las Partes en el Grupo de Trabajo Conjunto. Una vez finalizados dichos informes, serán remitidos por la Consultora de Implementación a las Partes, siendo comunicado por el representante del MINAM a su Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

ARTÍCULO 7 **ANTICORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

Las Partes comparten una preocupación común en la lucha contra la corrupción, que pone en peligro el buen gobierno y el uso adecuado de los recursos necesarios para el desarrollo y, además, pone en peligro la competencia justa y abierta basada en el precio y la calidad.

Las Partes declaran, por lo tanto, su intención de combinar sus esfuerzos para combatir la corrupción y, en particular, declaran que cualquier oferta, obsequio, pago, remuneración o beneficio de cualquier tipo, realizado a quien sea, directa o indirectamente, con miras a que se otorgará un mandato o contrato en el marco de este MdE, o durante su ejecución, se interpretará como un acto ilegal o práctica corrupta. Cualquier acto de este tipo constituye motivo suficiente para la anulación inmediata del presente MdE o de la adquisición o adjudicación resultante, o para tomar cualquier otra medida correctiva establecida por ley aplicable.

El respeto por los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales, tal como se especifica la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es la base de las políticas nacionales e internacionales de las Partes, y guiará la implementación de este MdE.

ARTÍCULO 8 **ACUERDO SOBRE POSIBLES DIFERENCIAS**

Las Partes resolverán cualquier diferencia en la interpretación, aplicación o ejecución del presente MdE de manera amistosa y de buena fe, mediante negociaciones directas y de común acuerdo.

ARTÍCULO 9 **INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar el intercambio de la información disponible que sea relevante para el cumplimiento del objeto que enmarca este MdE, con la salvedad de que la información intercambiada entre las Partes se limitará a la estrictamente necesaria para el desarrollo de las actividades y que no pongan en riesgo la seguridad nacional o cuya reserva sea de importancia estratégica para las Partes.

ARTÍCULO 10 **CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar que la información de carácter reservado pueda ser divulgada en cualquier forma o utilizada en provecho propio o ajeno, salvo que la otra Parte consienta, expresamente y por escrito, la divulgación de dicha información.

ARTÍCULO 11 **MODIFICACIONES**

Este MdE podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes, mediante un documento escrito y firmado por los representantes autorizados.

ARTÍCULO 12 **DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

Este MdE surtirá efectos a partir de la fecha de firma por las Partes y tendrá vigencia hasta lograr el cumplimiento de su objetivo y los compromisos asumidos, cuyo cumplimiento no debe exceder el 31 de diciembre de 2025.

Sin embargo, si cualquiera de las Partes considera que, antes de la terminación del MdE, sus objetivos no pueden ser alcanzados o que la otra Parte no está cumpliendo con sus obligaciones, tendrá el derecho de suspender provisionalmente o dar por terminado el presente MdE en cualquier momento, notificando por escrito a la otra Parte de esa decisión con (3) meses de anticipación.

La suspensión o terminación de este MdE no afectará las actividades que se encontraran en curso a dicha fecha, las cuales continuarán hasta su terminación, a menos que las Partes dispongan algo distinto.

ARTÍCULO 13 **COSTOS**

Los costos relacionados con las actividades contenidas en el presente MdE están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Proyecto.

La SECO destinará una contribución financiera en forma de subvención no reembolsable hasta por un importe máximo de 2'500,000 CHF (dos millones quinientos mil Francos Suizos) para el Proyecto. Se reserva la autorización anual de la contribución por parte del Parlamento Federal Suizo. Los fondos se utilizarán exclusivamente para la implementación del Proyecto, cuya descripción figura en el Anexo 1, y serán gestionados por la Consultora de implementación. El MINAM no recibirá ninguna asignación sobre la contribución financiera señalada, ni en efectivo o de ninguna otra forma, ni administrará tales recursos.

ARTÍCULO 14 **IDIOMA**

Toda la correspondencia enviada a la SECO, incluyendo cualquier documentación, informes y otros documentos relacionados con el Proyecto deberán ser elaborados en idioma castellano.

ARTÍCULO 15 DE LOS ANEXOS

El siguiente Anexo forman parte integrante del presente MdE:

ANEXO 1 – Descripción del Proyecto “Iniciativa Suiza Oro Responsable (SBG - fase III)”

ANEXO 2 – Descripción de la “Consultora de implementación”

En la ciudad de Lima, el de de 2023, en señal de conformidad las Partes suscriben el presente MdE y se ratifican en su contenido, en tres originales igualmente válidos y solo en idioma castellano. La fecha de suscripción del presente instrumento y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración, por las Partes.

POR LA CONFEDERACION SUIZA:

POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE:

Paul Garnier
Embajador de Suiza en el Perú



Garnier Paul Y2893T
20.09.2023

Info: admin.ch/esignature | validator.ch

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIOS DE SEPULVEDA
Albina FAU 20492906058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2023 17:48:14-0500



Firmado digitalmente por:
GUILLEN VIDAL Luis
Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/04/2023 14:23:15-0500



ANEXO 1

Descripción del Proyecto

La Iniciativa Suiza Oro Responsable es un proyecto que resulta de una alianza público privada entre el Gobierno de Suiza, mediante la Secretaría para Asuntos Económicos de Suiza -SECO y la Asociación Suiza Oro Responsable-SBGA, que tiene el objetivo de reducir la pobreza y mejorar las condiciones sociales y ecológicas en las minas artesanales, el establecimiento de cadenas de valor sostenibles y trazables de oro desde la mina en Perú hasta el mercado suizo, enfocados en el sector de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (PMMA). En la actual tercera fase, se incluirán estrategias de abastecimiento para la PMMA abordando también las condiciones marco, buscando facilitar el proceso de formalización minera, así como la Política Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal, la cual incluye contribuir a enfrentar los retos ambientales del sector.

Actividades y resultados esperados

Resultado 1) Establecer cadenas de valor responsables desde la mina hasta el mercado

El objetivo del primer resultado es establecer cadenas de valor responsables desde la mina hasta el mercado, para que los mineros y sus comunidades se beneficien de cadenas de valor responsables desde la PMMA. Esto depende directamente de la asociación pionera entre SECO/el Proyecto y la SBGA, teniendo en consideración la oferta y demanda.

Lo principal en este primer resultado, será tener indicadores que demuestren las mejoras de los en la parte comercial y de desarrollo. Si bien alcanzar volúmenes sigue siendo fundamental para la credibilidad y la sostenibilidad de la iniciativa, es igualmente importante que un amplio grupo de operaciones de PMMA, incluidas las minas más pequeñas, se beneficien del apoyo del Proyecto y de la conectividad con el mercado suizo.

Resultado 2) Condiciones favorables para una PMMA responsable

El objetivo del resultado 2 es mejorar las condiciones que permitan una PMMA responsable. Entre los temas que se abordan, figuran la elaboración y aplicación de marcos de formalización, el cumplimiento de las obligaciones ambientales pertinentes (Minamata), el acceso a la financiación y la racionalización/eliminación de los trámites burocráticos en los procedimientos de comercialización/exportación. Esto se logrará mediante el asesoramiento técnico y la capacitación, las intervenciones de desarrollo organizativo y el diálogo normativo correspondiente.

En el aspecto normativo y diálogo político, el Proyecto apoya la aplicación de políticas y ayudar a las instituciones subnacionales a cumplir sus responsabilidades relacionadas con la PMMA, la definición de objetivos claros, los compromisos de cofinanciación y los programas de trabajo con objetivos e indicadores medibles, así como el apoyo mediante asistencia técnica, con la finalidad de fortalecer el sentido de identificación y el compromiso de los asociados.

El Proyecto centra su atención en el apoyo a la aplicación de las políticas pertinentes relacionadas con la comercialización y la exportación de material de la PMMA, que implemente medidas. Los siguientes temas se consideran prioritarios:

- Sistema de trazabilidad y comercialización con criterios de sostenibilidad.
- Apoyar a los gobiernos regionales (DREM/GREM) en la aplicación de la política de formalización (DREM/GREM) en determinadas regiones.

Para la presente fase, se espera complementar este enfoque actual de diálogo sobre políticas poniendo a disposición especialistas integrados en las estructuras de las instituciones pertinentes a nivel nacional/subnacional de manera que puedan impulsar el programa de la PMMA desde el interior, estrechar la relación entre la institución y la PMMA (continuidad) y apoyar la transferencia de conocimientos. El beneficiario debe hacer una sugerencia concreta sobre dónde ubicar a los especialistas, basándose en el programa de trabajo de políticas propuesto que debe estar condicionado a una definición de los objetivos y compromisos concretos que se esperan de la colaboración entre SBG y la institución beneficiaria.

Resultado 3) Componente de conocimiento y transparencia

El objetivo del resultado 3, es apoyar a la PMMA mediante la creación de conocimiento y transparencia. Basándose en la experiencia práctica sobre el terreno y aprovechando el acceso privilegiado al nivel de las políticas y el sector privado, el Proyecto está bien posicionado para contribuir a la creación de conocimientos y la sensibilización sobre la situación de la PMMA y las soluciones satisfactorias para hacer frente a sus problemas sociales, ambientales y económicos. Este componente de conocimientos se basará en las experiencias generadas en el

marco de los resultados 1 y 2, y las incorporará a los debates mundiales y regionales sobre la PMMA para fomentar el aprendizaje y la capacidad de reproducir buenas prácticas. De esta manera, SBG contribuirá a la elaboración de un programa de acción conjunto en apoyo de la PMMA mediante asociaciones y colaboración, de conformidad con el Objetivo del Desarrollo Sostenible número 17 (17.16 / 17.17).

En adición, SBG aprovechará su amplia red en los planos nacional, regional e internacional y, cuando proceda, establecerá asociaciones o asumirá el papel de facilitador. Entre los ejemplos de asociaciones pueden incluirse las colaboraciones con otros programas/proyectos de cooperación para el desarrollo (GEF Planet GOLD, USAID, ONUDI, EGPS (DELVE), etc.), mientras que en las mesas sectoriales subnacionales puede buscarse un papel de facilitador.



Firmado digitalmente por:
GUILLEN VIDAL Luis
Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2023 14:23:46-0500



ANEXO 2 - Descripción de la Consultora de implementación

La Consultora de Implementación es la responsable de las coordinaciones con el MINAM. Asimismo, es responsable de la representación local del Proyecto en el Perú, la administración de la contribución facilitada por la SECO y la preparación de los documentos de gestión necesarios para el desarrollo del Proyecto (planes operativos, actas, entre otros).

Asimismo, garantiza la asistencia técnica en la implementación del Proyecto con las siguientes acciones:

- i) Dirigir el Proyecto en coordinación con las contrapartes e instituciones públicas y privadas vinculadas a la ejecución del presente MdE;
- ii) Coordinar la administración de la contribución de la SECO correspondiente a las actividades del Proyecto;
- iii) Presentar las propuestas de Planes Operativos Anuales e informes relacionados con la contribución de SECO;
- iv) Suscribir contratos y/o convenios para dar cumplimiento a las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales.
- v) Difundir nacional o internacionalmente los resultados del Proyecto en eventos importantes, en coordinación de las partes; y,
- vi) Brindar asesoría técnica especializada para los aspectos del Proyecto.